

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Unión Progreso, 18 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 049- 2021/I.E N° 0602-U.P.

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

DE : EDELBERTO GONZALES URIARTE
DIRECTOR DE LA I.E N° 0602

ASUNTO: hace llegar conformación de los miembros de APAFA Y CONEI 2022-2023

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la I.E N° 0602, nivel primaria, Unión Progreso, distrito de san Martín, provincia el Dorado y a la vez *Hago llegar conformación de los miembros de APAFA Y CONEI, dichos miembros fueron elegidos para el periodo 2022 - 2023 como consta en la resolución directoral N° 030- 2021 de fecha 18 de noviembre.*

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto copia de la resolución.

Atentamente




Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 030- 2021 – I.E. N° 0602 – U.P.

Unión Progreso, 18 de noviembre de 2021.

Visto; el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza, que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley que regula la participación de los padres de familia en las Instituciones Educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 179-MINEDU/VMGP, denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica” (RVM N.º 273- 2020) y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO:

RECONOCER el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Primaria N° 0602 del Caserío de Unión Progreso, Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE:
Presidente	Edelberto Gonzales Uriarte	41298908	Director
Vicepresidente	Osben Alcalde Collantes	44079096	Profesor
Secretaria	María Elena Ruiz Román	48352783	Madre de Familia
Vocal 1	Kevin Aron Niño García	62166309	Niño
Vocal 2	Luz Clarita Ticliahuanca Yajahuanca	63051193	Niña
Vocal 3	Hilder Ticliahuanca Velasco	44637727	Autoridad (teniente gobernador)

ART. SEGUNDO: DETERMINAR la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI), a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

ART. TERCERO: ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de CONEI de la UGEL y demás fines.



Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031- 2021 – I.E. N° 0602 – U.P.

Unión Progreso, 18 de noviembre de 2021.

Visto; el acta de conformación del APAFA y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza, que presta el servicio educativo en el logro de aprendizajes. Tiene una autonomía en el Planeamiento, Ejecución, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión en el marco de la normatividad vigente, y siendo función de reconocer los órganos de participación con el fin de fortalecer la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el D.S. N° 011-2012-ED, en el que indica que el APAFA es el órgano de participación, concertación y vigilancia, es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores si los hubiera, el representante del personal docente, administrativos, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo de Consejo.

Que, mediante el acta de conformación del APAFA y reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, debe adoptarse para el efecto la acción administrativa correspondiente, dando de esta manera participación democrática en la gestión de la Institución, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley que regula la participación de los padres de familia en las Instituciones Educativas públicas, R.M. N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP, denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica” (RVM N.º 273-2020)” y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO:

RECONOCER el **APAFA**) de la Institución Educativa Primaria N° 0602 del Caserío de Unión Progreso, Comprensión del Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado, Región de San Martín para el periodo 2022-2023, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	REPRESENTANTE DE:
Presidente	Lenin Hernández Corrales	45302082	Padre de Familia.
Vicepresidente	Orlando Idrogo Quispe	47881960	Padre de Familia.
Secretario	Nolber Ordoñez Campos	43691886	Padre de Familia.
Tesorero	Abrahán García Huamán	43410946	Padre de Familia.
Vocal 1	Erlinda Bautista Delgado	45808167	Madre de familia.
Vocal 2	Marcelina Ramírez Ravanal	43511645	Madre de Familia.
FISCAL	Mariceli Llatas Requejo	48736793	Madre de familia

ART. SEGUNDO: DETERMINAR la vigencia del APAFA, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

ART. TERCERO: ENVIAR un original de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado para su inscripción en el Libro de Registro de APAFA de la UGEL y demás fines.



Edelberto Gonzales Uriarte
Director(e)